

Radicado. 090.2020 DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO.
Demandante. DIRLEAN DE JESUS ARTEAGA CRIOLLO.
P. Desaparecido. MARCO JAVIER ARTEAGA MUÑOZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria.

PASA A JUEZ. 29 de octubre de 2021. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No.2317

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

i. Revisado el trámite que nos ocupa, se avizora que el togado interesado el 29 de julio del año que avanza arrimó copia de los edictos emplazatorios realizados en los diarios LA REPÚBLICA y EL PAÍS -de data 27 de septiembre de 2020-; sin embargo, se omitió aportar la certificación que dé cuenta de la permanencia del contenido de dichos emplazamientos en la página web de los respectivos medios de comunicación.

ii. Por otro lado, se advierte que en la documental antes señalada -misiva del 29 de julio de 2021-, se indicó que se aportaba la publicación efectuada en la emisora RED SONORA RADIO; no obstante, dicho archivo se extraña, por lo anterior se **REQUIERE** al profesional del derecho del extremo demandante para que arrime los soportes del emplazamiento ejecutado a través de la radiodifusora en un término de **TRES (3) DIAS** contados a partir de la notificación del presente proveído por estados, y que en todo caso **NO puede ser SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS**, so pena, de recibir las sanciones por la inercia en las actuaciones que demanda este tipo de trámites..

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DELUQUE FIGUEROA
Jueza.

